

## RESOLUCION EXENTA № 1298

SANTIAGO. 23 JUL 2010

VISTOS: El Proyecto presentado por la CONGREGACION HIJAS DE SANTA MARIA DE LA PROVIDENCIA, RUT 70.655.808-K con fecha 21.06.10.; lo informado por la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana mediante Ord. Nº 732 de 15.07.10.; lo previsto en el Art. 3° de la Ley Nº 19.247 que aprueba el texto de la Ley de Donaciones con Fines Educacionales; Ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; lo previsto en el Art. 2° letra p) de la Ley Nº 19.175; Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República y,

## CONSIDERANDO:

1.- Que el proyecto de que se trata cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educacionales, tanto en cuanto al Beneficiario como en cuanto a sus objetivos.

2.- Que el informe de SERPLAC y esta Resolución se han cursado dentro de los plazos que establece la ley y,

3.- Que es opinión de esa SEREMI el acoger favorablemente el Proyecto presentado,

## RESUELVO:

1.- Apruébase para los efectos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educacionales el proyecto educativo denominado "PROYECTO DE INNOVACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES, COLEGIO SANTA MARIA DE LA PROVIDENCIA, RENCA" el que se tiene junto con el informe de la SEREMI, como parte integrante de esta Resolución para todos los efectos legales, por lo que la ejecución del proyecto deberá ajustarse estrictamente al contenido, condiciones y limitaciones de ambos instrumentos.

2.- El monto total del proyecto, en la parte financiado con donaciones que se acogerán al beneficio tributario establecido en la Ley de Donaciones con Fines Educacionales es de U.F. 479.- (cuatrocientas setenta y nueve unidades de fomento).

3.- El beneficiario deberá, previo a la ejecución del proyecto, dar cuenta a esta Intendencia del inicio del proyecto informando de la situación financiera del mismo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

FERNANDO ECHEVERRIA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JURÍDICO DE FEOGRAMOR/ats.